

e) Telefax: (928) 453301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 22 de enero de 2007, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: contenido sobres números 1, 2 y 3 según Pliego.

c) Lugar de presentación.

1º) Entidad: Registro General (Servicios Administrativos).

2º) Domicilio: calle Murga, 21, planta 1ª.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: (concurso): adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: cláusula 12.3.2 del Pliego.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 2 de febrero de 2007.

e) Hora: trece horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

- - -.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

#### 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

- - -.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 2006.- El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**20** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de diciembre de 2006, relativa a la relación de subvenciones específicas concedidas de forma directa durante el tercer trimestre de 2006 por la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda y el organismo autónomo administrativo Instituto Canario de la Vivienda.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hace pública la relación de subvenciones específicas concedidas durante el tercer trimestre de 2006, en la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda y en el organismo autónomo administrativo Instituto Canario de la Vivienda, adscrito a dicho Departamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

**A) Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda:**

<b>BENEFICIARIO:</b>	Demarcación de Gran Canaria del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias.
<b>DESTINO:</b>	Flowpolis - La forma del Espacio Nodal: Concurso Internacional de Urbanismo y Encuentro Internacional.
<b>CUANTÍA:</b>	25.000,00 euros.
<b>BENEFICIARIO:</b>	Cabildo Insular de Lanzarote.
<b>DESTINO:</b>	Edición del libro "La Cultura del Agua en Lanzarote".
<b>CUANTÍA:</b>	22.837,50 euros.
<b>BENEFICIARIO:</b>	Fundación Centro de Información y Economía de la Construcción (CIEC). Tenerife.
<b>DESTINO:</b>	Bloque de hormigón.
<b>CUANTÍA:</b>	23.000,00 euros.
<b>BENEFICIARIO:</b>	Asociación Canaria de Investigación y Desarrollo Tecnológico (AFECA). Tenerife.
<b>DESTINO:</b>	III Foro del Transporte.
<b>CUANTÍA:</b>	14.000,00 euros.
<b>BENEFICIARIO:</b>	Fundación Centro Canario del Agua. Tenerife.
<b>DESTINO:</b>	Celebración del curso denominado "Redes urbanas: uso eficiente de los recursos energéticos e hídricos".
<b>CUANTÍA:</b>	6.000,00 euros.
<b>BENEFICIARIO:</b>	Colegio Oficial de Geólogos de Andalucía. Sevilla.
<b>DESTINO:</b>	Curso Mecánica Rocas Aplicadas.
<b>CUANTÍA:</b>	10.000,00 euros.

**B) Instituto Canario de la Vivienda**

<b>BENEFICIARIO:</b>	Asociación de Empresarios Constructores y Promotores de la Provincia de Las Palmas (AECP).
<b>DESTINO:</b>	Cubrir los costes generados por el mantenimiento de una oficina de vivienda y suelo durante el año 2006.
<b>CUANTÍA:</b>	42.071,00 euros.
<b>BENEFICIARIO:</b>	Federación Provincial de Entidades de la Construcción de Santa Cruz de Tenerife (FEPECO).
<b>DESTINO:</b>	Cubrir los costes generados por el mantenimiento de una oficina de vivienda y suelo durante el año 2006.
<b>CUANTÍA:</b>	42.071,00 euros.
<b>BENEFICIARIO:</b>	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
<b>DESTINO:</b>	Reposición de 98 viviendas afectadas por el temporal de 31 de marzo de 2002.
<b>CUANTÍA:</b>	96.860,44 euros.

**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

**21** *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de diciembre de 2006, que dispone el emplazamiento a los interesados en el procedimiento nº 337/06, interpuesto a D. Antonio Suárez Herrera contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 2 de abril de 2003, por el que se aprueba definitivamente de forma parcial el Plan General de Ordenación del Puerto de la Cruz (Tenerife) y ordena su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso 337/2006, interpuesto por D. Antonio Suárez Herrera, contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 2 de abril de 2003, por el que se aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación Urbana del Puerto de la Cruz (Tenerife).

Considerando que el Tribunal Constitucional ha deducido de la consagración constitucional del derecho a obtener la tutela efectiva de los Jueces y Tri-

bunales, la existencia de un deber de éstos de promover las posibilidades de defensa de todos aquellos que pudieran ver afectados sus derechos e intereses legítimos por la decisión de un proceso contencioso-administrativo, emplazándolos personalmente, siempre que ello fuera posible, para que comparezcan en él como codemandados, pero sin que dicho deber sea absoluto o incondicionado, pues, al no consagrar la Constitución de derechos absolutos o ilimitados, tampoco impone como correlato de los derechos fundamentales que garantiza obligaciones que tengan ese carácter, de modo que dicha limitación implícita del deber de emplazamiento personal deviene explícita cuando el recurso contencioso-administrativo en el que el emplazamiento no se produjo se dirigía contra una disposición de carácter general (Sentencia 61/1985 -RTC 1985/61-), contra un acto general normativo o contra un acto dirigido a una pluralidad indeterminada de sujetos (Sentencia 82/1985 -RTC 1985/82-), supuestos ambos en los que dicho Tribunal ha entendido que no se daba el deber de emplazamiento personal (Sentencia 133/1985, de 28 de octubre -RTC 1985/133- y Auto 875/1987, de 8 de julio -RTC 1987/875-), y teniendo en cuenta que la naturaleza jurídica del planeamiento -en concreto, de un Plan General de Ordenación- es la de una disposición de carácter general, según constante y reiterada jurisprudencia de la que son exponentes las Sen-